



VISTOS: la solicitud presentada por la señora Francesca Giulietta Fernandini Parodi, para obtener autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; el Informe N° 000191-2024-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; el Memorando N° 000703-2024-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; la Hoja de Elevación N° 000268-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada previa opinión favorable de las áreas competentes;

Que, los artículos 54 y 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, regulan los requisitos y el procedimiento para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el numeral 55.3 del artículo 55 de la citada norma precisa que la autorización es emitida mediante resolución viceministerial y, en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retira su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través de las Resoluciones Directorales N° 165-2017/DGPA/VMPCIC/MC y N° 244-2019/DGPA/VMPCIC/MC, se autoriza la ejecución del “*Proyecto Arqueológico Cerro de Oro*”, correspondiente a las Temporadas 2017 y 2019, respectivamente, a desarrollarse en el Sitio Arqueológico Cerro de Oro ubicado en el distrito de San Luis, provincia de Cañete, departamento de Lima;

Que, con la Resolución Directoral N° 000270-2023-DCIA/MC, se autoriza la ejecución del “*Programa Arqueología de Cañete*” ubicado en los distritos de Cerro Azul, San Vicente de Cañete, San Luis e Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima;

Que, mediante el documento del visto, se solicita la exportación de once muestras arqueológicas con fines de investigación científica de las intervenciones indicadas para que sean sometidas a análisis de extracción de ADN antiguo en el Laboratorio de UCSC Paleogenomics Lab de la Universidad de California Santa Cruz, en los Estados Unidos de América;

Que, las muestras arqueológicas serán trasladadas por el servicio courier internacional de la empresa Eurosender, según el correo electrónico de fecha 12 de abril de 2024 presentado por la solicitante y conforme a lo dispuesto en el Informe N° 000049-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC-ERC/MC;

Que, mediante el Memorando N° 000703-2024-DGPA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remite los Informes N° 000288-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC/MC y N° 000049-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC-ERC/MC de la



Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, a través de los cuales emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de las muestras arqueológicas;

Que, a través del Informe N° 000191-2024-DGM-VMPCIC/MC, la Dirección General de Museos acompaña el Informe N° 000033-2024-DRBM-DGM-VMPCIC-GSC/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles en el que señala que las muestras materia de la solicitud no corresponden a bienes museables;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 y habiéndose cumplido el procedimiento a que se refiere el artículo 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas;

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de la Dirección General de Museos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de once muestras arqueológicas para realizar el análisis científico de carácter destructivo indicado, según se describe en el anexo que forma parte de esta resolución.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las once muestras arqueológicas cuya exportación se autoriza.

Artículo 3.- Autorizar al servicio courier internacional de la empresa Eurosender para que efectúe el traslado físico de las once muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América, siendo dicha autorización personal e intransferible.

Artículo 4.- Disponer que una vez finalizado el análisis y en el plazo máximo de un año, la señora Francesca Giulietta Fernandini Parodi presente un informe de los resultados a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual debe gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a la señora Francesca Giulietta Fernandini Parodi, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

HAYDEE VICTORIA ROSAS CHAVEZ
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES